

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

477. CONVENIO ENTRE EL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL, E.P.E. Y LA CAM, PARA EL DESARROLLO DE LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONVENIO ENTRE EL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL, E.P.E. Y LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

En Madrid, a 4 de marzo de 2020

REUNIDOS:

De una parte, Dña. Teresa Riesgo Alcaide, en su calidad de Presidenta del CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL, E.P.E., en adelante CDTI, Entidad de Derecho Público creada por RDL 8/1983, de 30 de noviembre, actuando en nombre y representación de esta Entidad en virtud de la competencia que tiene atribuida por el artículo 10 del Real Decreto 1406/1986, de 6 de junio, por el que se aprueba su Reglamento.

De otra parte, Doña Gloria Rojas Ruiz, en su calidad de Consejera de Presidencia y Administración Pública, actuando en virtud de nombramiento efectuado mediante Decreto n.º 377 de fecha 13 de diciembre de 2019, por el que se dispone su nombramiento, publicado en el Boletín Oficial de Melilla extraordinario núm. 42 de fecha 13 de diciembre de 2019 y actuando en nombre y representación de la Ciudad Autónoma de Melilla, según el artículo 33.5 j) del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017).

EXPONEN:

Primero.- Que el CDTI es una Entidad Pública Empresarial adscrita al Ministerio de Ciencia e Innovación, cuyas funciones se encuentran reguladas en el Real Decreto 1406/1986, de 6 de junio, por el que se aprueba su Reglamento de actuación. El título competencial tiene su fundamento en el artículo 149.1.15ª de la Constitución Española.

Según el citado Real Decreto, entre otras, son funciones del CDTI:

- Identificar áreas tecnológicas prioritarias.
- Promover la colaboración entre la industria y las Instituciones y Organismos de investigación y desarrollo tecnológico.
- Participar a riesgo y ventura o mediante créditos privilegiados en programas y proyectos de desarrollo tecnológico o de diseño industrial.
- Desarrollar un programa de gestión de apoyo a la innovación tecnológica.
- En relación con el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, es destacable la función de colaborar con la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología en la obtención de los adecuados retornos científicos, tecnológicos e industriales de los Programas Internacionales con participación española y gestionar los que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica aquélla le encomiende.

Segundo.- Que, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía de Melilla, aprobado por Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, la competencia exclusiva que en materia de investigación, desarrollo e innovación científica y tecnológica tiene atribuida la Ciudad Autónoma, corresponde en la actualidad a la Consejería de Presidencia y Administración Pública a través de la Dirección General de la Sociedad de la Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, según lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de julio de 2015 (BOME Extraordinario núm. 29 de 24 de julio de 2015), por el que se aprueba la estructura orgánica de la Ciudad Autónoma y atribuyen en concreto las competencias de impulso y gestión de iniciativas de investigación, desarrollo e innovación en tecnologías de la información y las comunicaciones en la Ciudad de Melilla.

Tercero.- Que, de acuerdo con lo expuesto, las entidades firmantes están interesadas en formalizar la cooperación con el fin de complementar sus actuaciones dirigidas a la promoción, difusión y apoyo de la tecnología y la innovación, contribuyendo con ello a la mejora de las condiciones tecnológicas del tejido industrial de Melilla, lo que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETIVOS

El CDTI y la Consejería de Presidencia y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla resuelven colaborar activamente en la promoción, difusión y apoyo de la tecnología y la innovación en Melilla para la consecución de los siguientes objetivos básicos:

- Facilitar la transferencia de tecnologías desarrolladas en los organismos de investigación y en los centros tecnológicos de Melilla para la explotación industrial de las mismas.
- Estimular la presentación de propuestas tecnológicas innovadoras a los programas existentes de ayudas públicas, tanto en el ámbito de Melilla como en el nacional, por parte de las empresas de Melilla.
- Facilitar la participación de las empresas y demás entidades de Melilla en los programas internacionales que gestiona CDTI.